



NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES

Los Centros abiertos especiales cuentan, de forma gratuita, con dos rutas adaptadas por centro para facilitar el acceso a las actividades de los/as participantes con discapacidad que no hagan uso del servicio de acogida.

- Antes del inicio de las actividades se establecen las paradas de cada ruta, en puntos accesibles, que se determinan en cada convocatoria en función de los domicilios de la mayoría de los admitidos. No obstante, es imposible recoger a todos los participantes cerca de su domicilio, ya que la duración de la ruta no debe sobrepasar la hora de duración.
- Las rutas se publican en la página web municipal. Las paradas no se variarán ni ampliarán, no pudiendo subir ni bajar ningún participante fuera de las mismas.
- Cada ruta cuenta con un mínimo de dos personas como acompañantes de los participantes, que dependen de la empresa gestora de las actividades.
- Las personas acompañantes son las responsables de identificar a los/as participantes, controlar el acceso y colocación en el autobús, supervisar el comportamiento en los trayectos y controlar las operaciones de descenso del autobús y entrega efectiva al familiar autorizado.
- Las familias identificarán al formalizar la plaza a la persona o personas que recogerán al participante en su parada, que tendrá que ser siempre mayor de 18 años.
- En caso de que haya una variación en la persona de recogida, deberá comunicarse previamente por escrito a la persona coordinadora del Centro abierto especial. No se entregará ningún participante a una persona distinta de la habitual sólo con un aviso telefónico.
- Las familias han de colaborar para el correcto funcionamiento de la ruta, ayudando a menores y jóvenes a comportarse con corrección en la misma, y acudiendo con puntualidad a las paradas.
- Cualquier comportamiento durante el servicio de transporte, que genere peligros o problemas de seguridad durante la ruta, se pondrá en conocimiento de las personas encargadas del/la participante, advirtiéndole expresamente que tiene la consideración de *acción grave* a los efectos de la posible expulsión de la ruta.
- Los horarios publicados inicialmente en la web son aproximados, en particular el primer día, y se ajustan en la práctica a partir del segundo día, debiendo las familias estar con antelación para no retrasar el conjunto del trayecto.
- A partir del segundo día el autocar no esperará más de 5 minutos. En el trayecto de ida, la ruta continuará y el acceso a las actividades será por cuenta de la familia.
- En el trayecto de vuelta, en caso de no estar la familia en su parada correspondiente, el/la participante seguirá en el autobús hasta la última parada, donde le recogerá la familia, que podrá contactar telefónicamente con los responsables de la ruta para su confirmación.
- En caso de que tampoco estuviera la persona autorizada en la parada final, tras una espera máxima de 15 minutos, se avisará a la Policía municipal para que se haga cargo del/la participante. Esta circunstancia se considerará una falta muy grave, contemplada en las Condiciones de participación del programa.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O GESTIÓN RELACIONADA CON INCIDENCIAS DEL TRANSPORTE, SE CONTACTARÁ CON LA EMPRESA GESTORA DEL PROGRAMA EN EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS QUE SE FACILITAN A LAS FAMILIAS AL FORMALIZAR LA PLAZA.